

	PROCESO GERENCIAL	Código	GE-PROC -02
		Versión	02
	PROCEDIMIENTO DE POLÍTICAS	Fecha	02/05/2025

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

En la empresa **SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL LTDA.**, estamos comprometidos con la seguridad vial en todas nuestras operaciones de transporte. Para ello, adoptamos medidas alineadas con la **Resolución 40595 de 2022**, que buscan proteger la vida de nuestros conductores, usuarios y demás actores viales.

Compromisos:

1. **Cumplimiento normativo:** Cumplir con la legislación vigente en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.
2. **Prevención de riesgos:** Implementar controles que minimicen riesgos asociados a la conducción, el estado de los vehículos y las condiciones de las vías.
3. **Capacitación, comunicación participación y consulta continua:** Brindar formación a nuestros conductores sobre conducción segura, control de fatiga y buenas prácticas viales.
4. **Control operacional:** Implementar medidas para el control de velocidad d acuerdo a lo establecido por los entes de control
5. **Mantenimiento vehicular:** Garantizar que todos los vehículos cuenten con mantenimiento preventivo y correctivo oportuno.
6. **Monitoreo y mejora:** Evaluar regularmente el desempeño en seguridad vial e implementar mejoras según los resultados obtenidos.

7. **Regulación de la velocidad:** Todos los conductores deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, artículo 106), y se impondrán sanciones en cuando estas no sean cumplidas.

Los límites máximos de velocidad son:

- 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales.
 - 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales.
 - 30 Km/h en zonas escolares, lugares de concentración de personas, condiciones de visibilidad reducida, proximidad a intersecciones o cuando las señales de tránsito lo indiquen.
8. **Uso del cinturón de seguridad:** El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los ocupantes del vehículo, tanto en los asientos delanteros como ¹ traseros (Ley 769 de 2002, artículo 82; Resolución 19200 de 2002; Resolución 3027 de 2010, artículo 1° - C – C.06).
 9. **Regulación de horas de descanso:**

	PROCESO GERENCIAL	Código	GE-PROC -02
		Versión	02
	PROCEDIMIENTO DE POLÍTICAS	Fecha	02/05/2025

- Se promoverá un máximo de ocho (8) horas diarias de trabajo para los conductores, con pausas activas de quince (15) minutos cada cuatro (4) horas.
- Se fomentarán campañas de vida saludable para prevenir la fatiga y garantizar el bienestar de los conductores.

10. Uso de equipos móviles:

- Está prohibido el uso de equipos móviles mientras se conduce (Ley 769 de 2002, artículo 131, multa C38).
- Solo se permite el uso de dispositivos manos libres instalados previamente a la operación del vehículo.
- En caso de necesidad, el conductor deberá detenerse en un lugar seguro para utilizar el teléfono móvil.

La gerencia de **SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL LTDA**, asegura los recursos necesarios para cumplir esta política, promover su difusión y garantizar su cumplimiento.

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: 02 de mayo de 2025

Versión 02